



Resolución Directoral N° 159 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 860-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac - Chupaca - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 029-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de marzo de 2014 el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Santa Cruz, integrada por las empresas Grupo Constructor Haz y Hnos. LA S.R.L, Wym S.A.C, Omega Constructores y Consultores S.A.C y Constructora Multiservicios J&N S.R.L, para la ejecución de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac - Chupaca - Junín", por la suma de S/. 4' 182,847.11 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete y 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, en el Asiento N° 251 del Cuaderno de Obra, con fecha 29 de diciembre de 2014, el Residente de Obra informa que se ha culminado con todas las partidas de acuerdo al contrato, solicitando a la Supervisión se proceda a la respectiva Recepción de Obra;

Que, mediante la Carta N° 052-2015-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, de fecha 05 de enero de 2015, el Supervisor de Obra Ing. Edilberto Guerra Taquia, solicita al ingeniero Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, ingeniero encargado del Seguimiento y Monitoreo de Obras del PSI, la recepción de la obra, informando que la empresa contratista ha cumplido con la ejecución de la obra, habiendo culminado el 29 de diciembre del 2014, lo que ha sido verificado;

Que, con los Informes N° 008-2015- MINAGRI-PSI-DIR-OS/MGRY y N° 022-2015- MINAGRI-PSI-DIR-OS/MGRY de fechas 22 de enero y 20 de febrero de 2015, respectivamente, el Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras señala, en relación a la documentación presentada sobre culminación de la obra, que se ha constatado la culminación de ésta;



por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se designe el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac - Chupaca - Junín", proponiendo su conformación;

Que, mediante el Memorando N° 490-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en mérito a lo señalado en los Informes referidos en el considerando precedente, teniendo en cuenta que la obra se ha concluido al 100% y dando cumplimiento al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicita se proceda a emitir la resolución para designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la referida Obra;

Que, mediante el Memorando de Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los informes precedentemente citados y a lo informado por el Supervisor de Obra y por el Jefe de la Oficina de Supervisión; requiere se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac - Chupaca - Junín",;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Irrigación de Pamparca del distrito de Huachac - Chupaca - Junín", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui** Presidente
Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras
- **Ing. Jorge Bartolomé Vivanco Ciprian** Miembro
Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras
- **Ing. Edilberto Rene Guerra Taquia** Miembro
Jefe de Supervisión de Obra

Artículo Segundo.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 159 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Santa Cruz, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Firma manuscrita]
Econ. William Pablo Sorfa Ruiz
Director Ejecutivo



